



**Colegio de  
Médicos Veterinarios  
de Entre Ríos**



Secretaría de  
**AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
Ministerio de Producción, Turismo  
y Desarrollo Económico  
Gobierno de Entre Ríos



**senasa**  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

# DISPOSICIONES SANITARIAS PARA LAS EXPOSICIONES DE REPRODUCTORES

## **FIEBRE AFTOSA:**

Todos los animales deben tener cumplida la vacunación de aftosa, de acuerdo al calendario que corresponda. Esto permitirá poder emitir el DT-e obligatorio para el movimiento.

## **BRUCELOSIS:**

- Idealmente y como objetivo a cumplir, todos los animales que ingresen deben provenir de Establecimientos oficialmente declarados LIBRES DE BRUCELOSIS.
- Si así no fuera, todos los animales que ingresen deben provenir de Establecimientos oficialmente declarados EN SANEAMIENTO O DOES TOTAL NEGATIVO
- Recordar que dentro de los animales a realizar el diagnóstico serológico para obtener dicha condición, se exceptúan machos menores de seis (6) meses y hembras menores de dieciocho (18) meses de edad, debiéndose exigir para estas últimas la certificación de la vacunación contra brucelosis, extendida por el médico veterinario acreditado o acta de vacunación oficial.

## **TUBERCULOSIS BOVINA:**

- Idealmente y como objetivo a cumplir, todos los animales que ingresen deben provenir de Establecimientos oficialmente declarados LIBRES DE TUBERCULOSIS.
- Si así no fuera, TODOS los animales que ingresen deben provenir de Establecimientos oficialmente declarados EN SANEAMIENTO NEGATIVO.

## **TRICHOMONIASIS:**

- Todos los animales machos, mayores de doce (12) meses, deben concurrir con dos (2) muestreos prepuciales NEGATIVOS al cultivo realizado por laboratorio y emitido por veterinario acreditado.
- Los muestreos prepuciales deben ser realizados con un MÍNIMO de diez (10) días de intervalo entre ambos. Y el último NO debe tener más de SESENTA (60) días al ingreso del reproductor a la muestra.

## **CAMPYLOBACTERIOSIS (VIBRIOSIS):**

### ***Primera Opción: ANALISIS (Inmunofluorescencia)***

- Todos los animales machos, mayores de doce (12) meses, deben concurrir con dos (2) muestreos prepuciales NEGATIVOS al análisis realizado por laboratorio y emitido por veterinario acreditado.
- Los muestreos prepuciales deben ser realizados con un mínimo de diez (10) días de intervalo entre ambos. Y el último NO debe tener más de SESENTA (60) días al ingreso.



**Colegio de  
Médicos Veterinarios  
de Entre Ríos**



Secretaría de  
**AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
Ministerio de Producción, Turismo  
y Desarrollo Económico  
Gobierno de Entre Ríos



**senasa**  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

## **DISPOSICIONES SANITARIAS PARA LAS EXPOSICIONES DE REPRODUCTORES**

### **Segunda Opción: VACUNACIÓN (Sólo Toros Vírgenes)**

- Todos los animales machos, mayores de doce (12) meses, deben concurrir con dos (2) dosis de Vacuna que contenga campylobacter foetus, habilitada por Senasa, y emitir certificado del acto por veterinario acreditado.

**PARA EVITAR CONFUSIONES UTILICE EL CERTIFICADO SANITARIO DE REPRODUCTORES EMITIDO POR EL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE ENTRE RÍOS.**

### **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

- Ingresar con los animales con el DT-e y la Guía Policial correspondiente.
- El veterinario acreditado de la cabaña deberá emitir un **CERTIFICADO DE EGRESO** o **CERTIFICADO DE ESTADO SANITARIO**, donde se detallan:
  - RP de cada animal
  - Fecha y Números de Protocolos del Muestreo de Serología y Tuberculinización.
  - Fecha y Números de Protocolos de los Muestreos para Trichomoniasis y Campylobacteriosis.
  - Fechas, marcas y serie de las vacunaciones de Campylobacteriosis.
  - Fechas de otras vacunaciones opcionales (Carbuncho Bacteridiano, Clostridiales, Babesiosis, Anaplasmosis, etc.)

**SIEMPRE ADJUNTAR FOTOCOPIAS DE LOS ANÁLISIS DE ENFERMEDADES VENÉREAS DONDE FIGUREN LOS ANIMALES PRESENTADOS EN LA MUESTRA.**

**RECOMENDAMOS ADJUNTAR FOTOCOPIAS DE LOS CERTIFICADOS DE ESTABLECIMIENTOS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS.**